



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 29 de Junio de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.13.- Expediente relativo a justificación Convenio Colaboración año 2020 con Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti.

Con fecha 22 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local conviene en colaborar con la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti para sufragar los gastos ocasionados para el pago del alquiler del local social de dicha entidad año 2020, ascendiendo a 4.719,00 €.

Vistos los documentos presentados por la misma para la justificación del Convenio, así como los informes emitidos por D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, de fecha 18/02/2021 y por D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 31/05/2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana, con la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, año 2020 según se detalla, así como la liquidación practicada al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
A.VV. POETA RAFAEL ALBERTI	4.719,00 €	4.719,00 €	4.719,00 €

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería y a la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	02/07/2021 08:53:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/07/2021 09:01:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/07/2021 08:51:36



M00671a1470e02062a007e533d070835f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470e02062a007e533d070835f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	02/07/2021 08:53:14
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/07/2021 09:01:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/07/2021 08:51:36



M00671a1470e02062a007e533d070835f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=M00671a1470e02062a007e533d070835f>